



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS
FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN
CONSEJO DE FACULTAD
ACTA No. 19 de 2015
Junio 18 de 2015

HORA: 8:00 a.m.

LUGAR: Sala de Juntas - Decanatura – Macarena A

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

CONSEJEROS	ASISTENCIA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
MARIO MONTOYA CASTILLO Decano Facultad de Ciencias y Educación	X		
GARY GARI MURIEL Representante de los Coordinadores de Pregrado	X		
CECILIA RINCÓN VERDUGO Representante de los Coordinadores de Posgrado		X	
ABELARDO RODRÍGUEZ BOLAÑOS Director Unidad de Extensión FCE	X		
ABSALÓN JIMENEZ BECERRA Coordinador Comité de Investigaciones	X		
JHON HELVER BELLO CHAVEZ Representante de los profesores (Principal)	X		
JOSE BENEDICTO NOVOA PATIÑO Representante de los profesores (Suplente)	X		
LINA MARCELA MORA CEPEDA Representante de los estudiantes (Principal)		X	
OMER CALDERON Invitado permanente Coordinador PAIEP	X		
PIEDAD RAMIREZ PARDO Invitada permanente Comité de Autoevaluación y Acreditación		X	
JUAN FRANCISCO AGUILAR SOTO Invitado permanente Comité de Currículo		X	
IRMA ARIZA PEÑA Secretaria Académica	X		

Hay Quórum y se puede realizar la sesión

2. En consideración: Actas No. 16 de mayo 25, Acta No. 17 de mayo 28 y Acta No. 18 de junio de 2015.

Respuesta. Aprobada acta 16 de mayo 25 de 2015, pendiente acta No. 17 de mayo 28 de 2015.



3. INFORMES

3.1 INFORME DECANATURA

ELECTIVAS-

Criterios Básicos establecidos por los consejeros:

Es importante tener en cuenta lo estipulado en el Acuerdo No.009 de septiembre 12 de 2006 del Consejo Académico, de donde se resaltan los siguientes aspectos:

- a) La relación de cursos electivos y el número de créditos debe tener en cuenta los porcentajes establecidos en el acuerdo 009 de 2006 "...los créditos académicos correspondientes a espacios académicos electivos conforman entre un quince por ciento (15%) y un veinte por ciento (20%) del total de créditos del plan de estudios...". Así mismo, indica "...**Parágrafo segundo.** Del total de créditos académicos electivos, el setenta por ciento (70%) se destina a espacios académicos intrínsecos y el treinta por ciento (30%) a espacios académicos extrínsecos...".
- b) Recomendar a los coordinadores que las electivas tengan entre 2 y 4 créditos (mínimo y máximo).
- c) La sumatoria de horas de trabajo directo (HTD) y las horas de trabajo cooperativo (HTC) no podrá ser superior a un tercio (1/3) de las horas de trabajo académico del estudiante, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1295 de abril 20 de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, artículo 12 "...Horas con acompañamiento e independientes de trabajo. De acuerdo con la metodología del programa y conforme al nivel de formación, las instituciones de educación superior deben discriminar las horas de trabajo independiente y las de acompañamiento directo del docente. Para los efectos de este decreto, el número de créditos de una actividad académica será expresado siempre en números enteros, teniendo en cuenta que una (1) hora con acompañamiento directo de docente supone dos (2) horas adicionales de trabajo independiente en programas de pregrado...".
- d) Recomendar que las electivas sean rotativas, por lo menos cada tres o cuatro semestres, a partir de una oferta diversificada.
- e) Continuar ofertando máximo 8 espacios electivos por proyecto curricular de pregrado para el periodo académico 2015-3.

CONCLUSIÓN: a) Remitir circular a los proyectos curriculares con los criterios analizados y una vez envíen la oferta de electivas, producir resolución de espacios electivos para el periodo académico 2015-3., b) solicita enviar la propuesta de cada Proyecto Curricular a más tardar el día 7 de julio de la presente anualidad en el formato diseñado para tal fin.

REFORMA ACADÉMICA: El martes pasado en el Consejo Académico se abordó el tema de la Reforma, al respecto el señor Rector señaló entre otros, los siguientes aspectos:

- Importante que se mantenga vivo el trabajo de la Reforma Académica, es decir, que no interfiera el periodo vacacional para lograr los objetivos en los tiempos previstos.
- Todas las Facultades escogieron sus delegados.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

- Un referente importante es el documento producto de la Asamblea Consultiva, así lo ha manifestado la comunidad y la mayoría compartimos ese postulado. Por tanto es el momento de unir fuerzas y sería recomendable que en la etapa de consolidación, estén los representantes de las Facultades que adelantaron el actual ejercicio y los representantes que participaron en la Consultativa (en varios casos, son los mismos delegados actualmente).
- El propósito es la fase de consolidación termine con los Estatutos nuevos para la Universidad.
- Adicionalmente, se busca que el Comité Técnico este conformado por los representantes de cada Facultad, los miembros de la Consultiva, el Consejo Académico y el Consejo Superior Universitario. igualmente harán parte de esta comisión 6 invitados internacionales.

Informa el señor decano que propuso en la última sesión del Consejo Académico que este Consejo de Facultad asuma el liderato académico de la Reforma, propuesta que fue aceptada y en ese orden de ideas, se acordó sesión de trabajo de tres (3) días donde se determinará postura del Consejo Académico.

Solicitar al señor Rector se autorice mantener el mismo número de representantes de pregrado en el posgrado, de conformidad con lo aprobado por la última asamblea general.

Observaciones generales:

Con relación a la propuesta del señor Rector de incluir todos los miembros de la Consultiva en la etapa de consolidación, el profesor Jhon Bello Chávez, considera que aunque es bueno que participen los miembros de la Consultiva, no queda claro cuantas personas harían parte de la etapa de consolidación, además se le pondría más ruido al tema, cosa que no conviene. Solicita al señor decano tener cuidado con las decisiones que se toman en las Asambleas Generales, en el Consejo de Facultad o en Comités porque si no se respetan las mismas, se puede deslegitimar lo aprobado.

CONCLUSIÓN: Una vez se obtenga copia del acta de la asamblea del 12 de junio de 2015 por parte de decanatura, elaborar comunicación al señor Rector Carlos Javier Mosquera Suárez solicitando se mantenga el mismo número de delegados de pregrado para postgrado , en la etapa de consolidación de la Reforma Académico Administrativa.

ACUERDO 031 DE 2014 – CONSEJO ACADÉMICO

El señor Decano informa que el tema se abordó en el Comité de Decanos con la asesoría y acompañamiento de la señora Constanza Jiménez, del Vicerrector Académico y del Vicerrector Administrativo, en este momento se encuentra en estudio el documento nuevo (que recoge en buena parte aspectos relevantes del acuerdo 031 de 2014) que fue socializado en el Consejo Académico y allí se acordó recoger primero los análisis realizados sobre el documento en cada Facultad para con ellos afinar la versión final. En varios momentos de la discusión encontramos que algunas sugerencias que nosotros hemos planteado, en el análisis global, resultan complejas y viceversa. En realidad en ese espacio y en el Consejo Académico, donde han intervenido las otras facultades, es donde se concluye que el 031 está demasiado problematizado en varios aspectos, las pretensiones del mismo superan el interés académico del proceso. Para lo cual el señor Decano se compromete a elaborar un documento resumen recogiendo las propuestas que sobre el documento han hecho llegar o hagan los proyectos curriculares.



Observaciones de los Consejeros

El docente Omer Calderón considera que el Acuerdo 031 de 2014 del Consejo Académico buscó resolver el problema de la cobertura sacrificando la calidad de la Educación; el objetivo no es la academia sino los índices de retención para la acreditación de calidad, se observa una falsa discusión y comprensión sobre el tema de la masificación, es decir, no hay lógica entre masificación y calidad. Lo que se evidencia en el contenido del acuerdo 031 es que se paga el derecho a un título no el derecho al conocimiento.

El docente Jhon Bello Chávez se pregunta ¿cuál es la dificultad de reconocer horas lectivas y no lectivas por “trabajo de grado”?; no hay una norma que diga cuanto tiempo en horas. Existe el problema de la Maestría en Educación, se debe armonizar la carga de esos profesores. Finalmente, se deben nivelar los derechos y deberes que asisten a los estudiantes en la socialización.

El docente Gary Gari Muriel, manifiesta que el Acuerdo 031 de 2014 no permite cosas que darían más oportunidad a los estudiantes, como que tres(3) alumnos elaboren un trabajo de grado; a la Licenciatura en Pedagogía Infantil le eliminaron dos seminarios importantes de investigación, entre otros inconvenientes que hemos manifestado.

El profesor Absalón Jiménez Becerra manifiesta que unido a lo anterior, tanto el Acuerdo 031 de 2014 como la resolución de prácticas académicas afectaron la investigación formativa en la licenciatura al instrumentalizarse la investigación en Trabajo de Grado I y Trabajo de Grado II .

La Secretaria Académica manifiesta que al promulgarse el acuerdo 031 de 2014, comenzaría a regir en el presente año para alumnos nuevos en este proceso de trabajo de grado, especialmente, porque el 031 originó cambio en el plan de estudios y no pueden afectarse los alumnos que venían con el plan anterior a la incorporación de TG1 y TG2, sin embargo, esto no fue clarificado y algunos coordinadores asumieron que todos los estudiantes inscribirían TG1 Y TG2 y que de acuerdo con el desarrollo del proceso de grado se subirían las notas al final de semestre , escenario que condujo a que se cometieran errores, porque varios estudiantes ad portas de grado tuvieron que esperar al cierre del semestre 2015-1, para subirles la nota y poder graduarse, otros tuvieron que cancelar el espacio, otros que ya se graduaron, pagaron matrícula en el periodo 2015-1 por la interpretación equivocada que hasta que no se subiera la nota, el plan de estudios no había terminado; esto contraviene las exenciones de matrícula que estableció el CSU, a través de la cuerdo 04 de 2006 – art. 42, para alumnos de pregrado.

Igualmente no está claro el proceso de socialización, que anteriormente con el acuerdo 02 de 2011 del Consejo de Facultad y con el Acuerdo 015 de 2010 del Consejo Académico, estaba suficientemente claro, y lo que han asumido los Proyectos Curriculares es asumir la etapa de socialización en reemplazo de la sustentación, en consecuencia no requerir un producto elaborado de un trabajo de grado, sino simplemente se pide un informe sencillo. Esto, estaría en contravía de lo determinado por el CSU, artículo 27 que explicita taxativamente la necesidad de elaborar y aprobar un trabajo de grado. El acuerdo 031, dictado por el Consejo Académico respeta este postulado, sin embargo no se está entendiendo así en la práctica.

Resolución 072 de abril 28 de 2015 del Consejo Académico, por la cual se revocaron unos actos administrativos del Consejo de Facultad que habían notificado la pérdida de calidad a estudiantes en el marco de las disposiciones del Consejo Superior Universitario.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Con respecto a revocatoria por parte del Consejo Académico de cuatro (4) actos administrativos de estudiantes que perdieron la calidad en el 2015-1, y sobre lo cual este Consejo ya se pronunció solicitando al consejo Académico informar sobre las razones que motivaron la revocatoria, en cada caso, teniendo en cuenta lo recomendado por el asesor jurídico de la Facultad, éste elaboró un documento adicional suscrito por decanatura que fue llevado al Consejo Académico,

Respuesta: El Consejo de Facultad registra la información

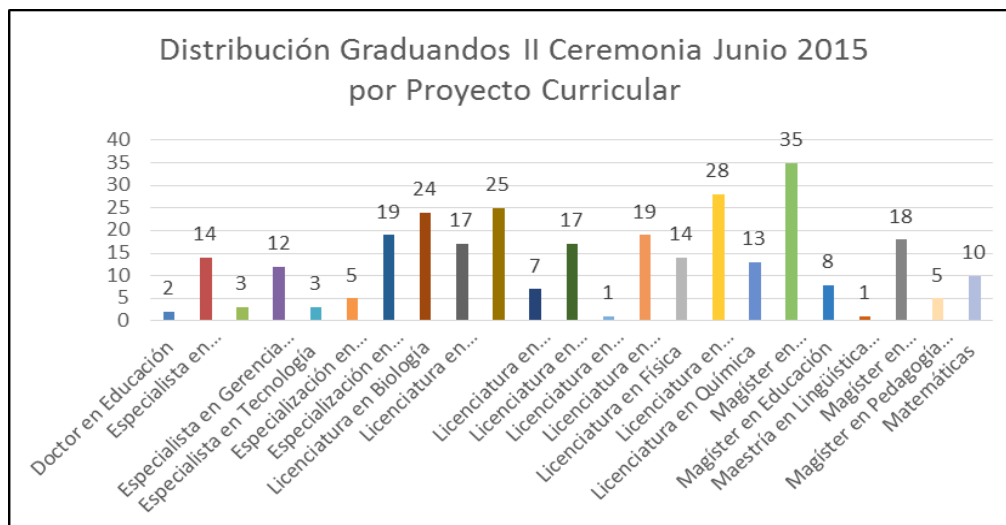
3.2 INFORME SECRETARÍA ACADÉMICA

Graduación 19 de junio de 2015. Recuerda que está todo listo para la ceremonia de graduación del viernes y espera que todo resulte bien. El siguiente es cuadro estadístico de graduandos en este segundo corte del presente año.

Proyectos Curriculares	No. Inscritos
Doctor en Educación	1
Especialista en Desarrollo Humano con énfasis en Procesos Afectivos y Creatividad	4
Especialista en Gerencia de Proyectos Educativos Institucionales	10
Especialización en Educación y Gestión Ambiental	11
Licenciatura en Biología	20
Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales	9
Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Artística	20
Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	32
Licenciatura en Lingüística y Literatura	1
Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Inglés	13
Licenciatura en Matemáticas	1
Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas	5
Licenciatura en Física	13
Licenciatura en Pedagogía Infantil	11
Licenciatura en Química	18
Magíster en Comunicación - Educación	13
Magíster en Educación	1
Maestría en Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Inglés	3
Magíster en Investigación Social Interdisciplinaria	12
Matemáticas	9



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS



TOTAL EN ESTA SEGUNDA CEREMONIA: 207 QUE SUMADO A LA PRIMERA CEREMONIA: 301, ALCANZAN UN TOTAL EN TODO EL PERIODO 2015-1 DE 508 ESTUDIANTES GRADUADOS DE ESTA FACULTAD.

3.3 Propuesta para generar condiciones de calidad de las Licenciaturas propuesta por la Ministra de Educación - Presenta docente Omaira Tapiero - Hora 10:00 a.m.

Antecedentes normativos

- Plan Nacional de Desarrollo, Definición de porcentajes de financiación pública correspondientes al 20% - 80% resultado de la gestión de las Universidades Públicas.
- Acreditación institucional Relación entre la Acreditación - políticas de promoción de la cobertura - Consecución de recursos en función de la ampliación de la cobertura.
- Generación de marcos políticos y jurídicos que integran al sistema general de educación en especial la Educación Terciaria (la educación de mercado) se expide el 26 de mayo de 2015 el Decreto 1075 y fortalecen las entidades territoriales para que se certifique y puedan entre otros la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territorial es, se reglamenta la concesión por los territorios certificados del servicio educativo, Creación del sistema Indígena Propio, gratuidad de la educación desde el preescolar hasta media , Sección 9, sistema nacional de información, de acreditación y programas de formación de docentes

(Decreto 1860 de 1994, artículo 63). Artículo 2.3.3.1.9.3. Adecuación de programas de formación de docentes. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 116 de la Ley 115 de 1994, las instituciones de educación superior que vienen ofreciendo programas de formación técnica profesional o tecnológica en áreas de educación, podrán ofrecer nuevos programas licenciatura en educación, según lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 25 de la Ley 30 1992. Ministerio Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, fijará los lineamientos para que pueda efectuarse este proceso y podrá exigir la suscripción de convenios que garanticen oportuno y debido cumplimiento de los correspondientes requisitos. (Decreto 1860 1994, artículo 64).



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

(Decreto 1860 de 1994, artículo 63). Artículo 2.3.3.1.9.3. Adecuación de programas de formación de docentes. conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 116 de la Ley 115 de 1994, las instituciones de educación superior que vienen ofreciendo programas de formación 075 Continuación del Decreto "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" técnica profesional o tecnológica en áreas de educación, podrán ofrecer nuevos programas licenciatura en educación, según lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 25 de la Ley 30 de 1992. Ministerio Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, fijará los lineamientos para que pueda efectuarse este proceso y podrá exigir la suscripción de convenios que garanticen oportuno y debido cumplimiento de los correspondientes requisitos. (Decreto 1860 1994, artículo 64).

- **Propuesta de requisitos mínimos de calidad para las licenciaturas. Elementos incluidos en el Plan de Desarrollo atinente a lo educativo**

Se acaba de sancionar el Plan de Desarrollo y allí se incluyen tres elementos que conciernen a lo educativo. Dichos elementos son:

- a) La Educación Terciaria. Queda incluido este tipo de educación allí. En más o menos dos meses saldrá la política pública y el sistema de calidad para este tipo de educación.
- b) Convalidación de los títulos propios españoles. No se convalidarán más estos títulos en Colombia. Igualmente, no se financiarán programas de esta naturaleza con recursos públicos.
- c) Las licenciaturas tendrán la obligación de acreditarse de alta calidad en un plazo de dos años a partir de la fecha de la sanción del Plan de Desarrollo. Aquellas que cumplan con los requisitos para acreditarse. Si no lo hacen, éstas se cerrarán.

Análisis del proyecto de resolución que fija nuevas condiciones para el registro calificado de los programas de licenciatura.

- Se hace una presentación por parte del MEN sobre el estado actual de las licenciaturas en Colombia. Hay 490 programas de licenciatura. El 83% son presenciales (401). 62 son a distancia y 14 son virtuales. Solo 68 programas presenciales y 1 a distancia son acreditados.
- A las licenciaturas no les está yendo bien en las pruebas SABER PRO porque se ubican en los últimos lugares en las competencias y habilidades básicas como lectura crítica, inglés, competencias ciudadanas, comunicación escrita, etc. Adicional a esto, los estudiantes con menor resultado en las pruebas SABER del grado once, son los que están ingresando a las licenciaturas. Los estudios han mostrado que efectivamente hay una correlación entre los resultados de la prueba SABER Once con los resultados de la prueba SABER PRO.
- Los cursos de formación pedagógica que se están dando en las universidades no son los mejores y realmente no sirven para formar pedagógicamente a los profesionales que no son licenciados.
- A partir de la consideración sobre el nivel C2 de inglés para los licenciados bilingües, esta se bajaría a C1 porque definitivamente no se alcanza.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

- De igual manera se debatió en torno a la duración de los programas con 4 años y 136 créditos dados las consideraciones hechas sobre el número de créditos que se deberían destinar a prácticas y al aprendizaje del inglés.
- Algunos consideran que el inglés debería estar por fuera de las asignaturas establecidas en el Plan de Estudios. Sin embargo, muchos de los asistentes se oponen a esta perspectiva puesto que en los programas y carreras donde esto se ha definido de dicha manera, se va haciendo el camino inverso puesto que son muchos los estudiantes que no se gradúan por no alcanzar el nivel del idioma.

Observaciones de los Consejeros

El señor Decano Mario Montoya Castillo manifiesta que la Universidad Distrital ha hecho muy bien la tarea, fortalecida especialmente desde el año 2002, cuando se incurrió en la acreditación previa, se ha adelantado un esfuerzo y dedicación que han generado trabajo y resultados, contamos con muchos grupos de investigación, se han abordado y elaborado documentos en currículo, ha habido un proceso de acreditación, se han revisado las prácticas académicas, se ha hecho una apuesta por la trans e interdisciplinariedad; se han generado promociones muchas desde el 2002. Considera importante hacer comunicación a la Ministra de Educación con copia al señor Rector, invitarla que venga a la Universidad y conozca nuestros logros, desde las licenciaturas.

El profesor Omer Calderón está de acuerdo con la elaboración de la comunicación a la ministra teniendo en cuenta el documento presentado por la profesora Omaira Tapiero; considera que el pronunciamiento del Ministerio de Educación mantiene el perfil de intervenir en las políticas internas, hay que hacerles ver que es un error la reforma para todo el país, ya se nos ha obligado a hacer una serie de reformas a través de la exigencia de una serie de requisitos para temas como la Acreditación y el Registro Calificado.

El docente Absalón Jiménez Becerra considera que es clave tener en cuenta el nuevo concepto de Universidad que tienen el Ministerio de Educación y Colciencias, para esta última, pareciera que es funcional la Universidad si tiene Facultad de Ingeniería, fortalecer esa Facultad y esa Universidad es importante para Colciencias, por lo menos es lo que se ha evidenciado a nivel interno. Las Facultades de Educación de la Universidad Pedagógica, Universidad de Antioquia y la Universidad Distrital, nos hemos visto arrinconados en términos de política pública. Por otra parte, en el Ministerio de Educación se evidencia que nos parten el sujeto cuando se habla de una educación inicial y una educación primaria. En este contexto es importante el fortalecimiento de la práctica pedagógica en las licenciaturas, en ese orden de ideas, sería importante retomar el estudio realizado por el profesor Pedro Baquero sobre el tema. Fortalecimiento de la práctica pedagógica en las licenciaturas

El profesor Jhon Bello Chávez, considera que el documento del Ministerio explica la política del señor Rector, quien ha respaldado fuertemente el tema de ampliación de cobertura en otras áreas; sería importante conocer su posición respecto de este documento mediante un pronunciamiento público. Independientemente de la posición del Rector, se debería hacer una invitación a la Ministra de Educación para que asista a evento liderado por la Universidad pero con el acompañamiento de la Universidad Pedagógica donde se discutan algunos de los proyectos más innovadores que se perderían desde la nueva perspectiva. Realizar un simposio de lo que significan las Facultades de Educación, no considera pertinente invitarla a hablar sino que venga a escuchar a la comunidad.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

El docente José Novoa Patiño, manifiesta que el Gobierno va imponer su propuesta a toda costa, considera que el Consejo de Facultad debe liderar un equipo de profesores que reaccione frente al documento, personalmente le preocupa el tema de la didáctica de las ciencias, es importante y respeta a quienes lo defienden; sin oponerse a lo disciplinar, la dinámica puede hacerse desde otras lecturas.

El profesor Gary Gari Muriel manifiesta que cuando el documento fue circulado, lo socializaron entre los profesores y lo abordaron en el Consejo Curricular, producto de lo cual se recogieron algunos planteamientos en un documento, en el estudio se observa que hay una transformación que implica que algunos de los elementos que allí se establecen toquen nuestras acreditaciones de alta calidad; así como también hay otros que aportan elementos importantes a las licenciaturas, el Consejo de Facultad y el Comité de Currículo de la Facultad deben pronunciarse fuertemente.

La docente Omaira Tapiero considera que no se ha tenido un interlocutor fuerte, la Universidad debe recoger todos los pronunciamientos, para que la Facultad se pronuncie al tiempo que lo hacen los demás. Solicita al profesor Omer Calderón acompañamiento para entregar el material a ASCOFADE y hacerlo llegar al Ministerio a través del Capítulo Centro.

CONCLUSIÓN: a.) Preparar y realizar un simposio donde se invite a la Ministra de Educación, al señor Rector, a la Universidad Pedagógica, a la Universidad Nacional y a dos actores de esta Universidad; b.) Oficiar al señor Rector Carlos Javier Mosquera Suárez manifestándole la preocupación de la Facultad sobre la propuesta del MEN y su postura al respecto, c.) Oficiar a la Ministra con copia a ASCOFADE para que hagan lo propio, d.) Enviar el documento al Comité de Currículo de la Facultad y de la Universidad, así como también, al Comité de Autoevaluación y Acreditación de la Facultad y a la oficina de Acreditación Institucional para que aporten su mirada crítica. e) El documento elaborado por la profesora Omaira Tapiero y el profesor Omer Calderón también se dará a conocer a los Consejos Curriculares

SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

4 SOLICITUD RESPUESTA A PREGUNTAS Y ACLARACIÓN SOBRE LA RESOLUCIÓN 037- Mayo 27 de 2015

- 4.1 **OLGA LUCIA CASTIBLANCO ABRIL** - Coordinadora P.C. Licenciatura en Física, considerando que la Resolución No. 037 de mayo 27 de 2015 del CF declara nula la convocatoria realizada por el P.C. L.F para designar asistentes académicos- periodo 2015-I, lo anterior, como consecuencia de solicitud realizada por el estudiante Diego Sáchica quien no estuvo de acuerdo por los criterios utilizados para la selección de los estudiantes y teniendo en cuenta que en los considerandos de la resolución referida no se hace alusión a los criterios de selección sino a que la convocatoria en sí no es legal por cuanto esta acción compete solamente al Rector previo visto bueno del Consejo Académico. Solicita que: a) Considerando que el CF en la sesión No. 01 del 22 de enero de 2015 asignó 10 asistentes al PCLF para el periodo 2015-I y 10 para el periodo 2015-III y que como se le solicitó el listado de los estudiantes seleccionados realizó convocatoria para seleccionar los estudiantes, pregunta ¿Cuál es la ilegalidad del hecho que desde la coordinación se haya lanzado la convocatoria para la selección de los asistentes académicos? b) ¿Cuál es el procedimiento o metodología a aplicar para seleccionar los asistentes del periodo 2015-III? c) Dado que fue declarada nula la convocatoria ¿Quién le va a pagar a los 10 asistentes del periodo 2015-I y que cumplieron cabalmente con las actividades asignadas? c) ¿Cuál es la legalidad de las convocatorias desarrolladas en el proyecto en los semestres anteriores con la misma metodología? d) ¿Qué derechos adquiere el estudiante **DIEGO SACHICA** frente a esta decisión?



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Contexto: a) Mediante Acta 11 de abril 16 de 2015, luego de registrar comunicación de la Coordinadora, el CF trasladó solicitud del estudiante **DIEGO ALEXANDER SACHICA** quien interpuso recurso de apelación respecto del proceso de selección de asistentes académicos realizado en el P.C. L.F b) Luego de recibir la asesoría jurídica y proyección del acto administrativo por parte del asesor de decanatura, se resolvió recurso de apelación declarando nula la convocatoria entre otros aspectos. c) Ante la presente comunicación y considerando que el tema ha sido desde su inicio, manejado por el asesor jurídico, se remitió al señor Decano para respuesta de fondo.

Análisis: a) Es importante que además del Estatuto Estudiantil, art. 67, argumentos jurídicos que fundamentaron la decisión de declarar nula la convocatoria, se tengan en cuenta otras regulaciones expedidas por el CSU en relación con las monitorias y las cuales se encuentran vigentes como el Acuerdo 014 del 11 de abril de 1989 y el Acuerdo 003 del 16 de enero de 1989, donde se resalta Artículo Primero: "...En la Universidad Distrital Francisco José de Caldas existirán Monitorias en todas las unidades académicas y dependencias administrativas que autorice el Consejo Académico de la Universidad..". **Artículo Segundo:** "...La monitoria es un estímulo que otorga la Universidad a los estudiantes que cumplan con los requisitos del Reglamento Estudiantil, con el fin de prestar un servicio a la Universidad sin que ello implique el establecimiento de un vínculo laboral...". **Artículo Tercero:** "...Las necesidades de Monitores serán establecidas anualmente de acuerdo con las solicitudes de las diferentes unidades académicas y dependencias administrativas, teniendo en cuenta los periodos académicos, los cursos intermedios y las actividades académico-administrativas propias del funcionamiento de la Universidad, mediante una planta de monitores..."

Observaciones generales:

Por recomendación del asesor jurídico de la Facultad, Richard Montenegro, considerando que se declaró nula la convocatoria, se le cancelará haciendo la claridad que el concurso se hizo para escoger monitores académicos y no asistentes. Para el pago de los monitores, el asesor jurídico sugiere **trámite de conciliación** para evitar problemas a ustedes (CF). Igualmente advierte que el número de horas establecido en el Acuerdo 014 de 1989, habla de cinco horas semanales y aquí los monitores exceden ese tope.

En apreciación de la Secretaría Académica, lo más procedente es que se reconozca el pago a los 10 asistentes académicos que cumplieron a cabalidad con el ejercicio de la monitoria en el 2015-I, **especialmente porque estaban autorizados por este organismo. Pero además con fundamento en los siguientes elementos adicionales:** desde el inicio, el estudiante Sáchica **apeló únicamente los criterios que se tuvieron en cuenta para la selección de monitores 2015-1 en la licenciatura en Física**, al respecto, se declaró nula la convocatoria considerando únicamente lo establecido en el Estatuto Estudiantil- artículo 67 y no las otras normas, arriba señaladas en el análisis. Como en derecho **se contesta únicamente lo cuestionado**, en apreciación de esta secretaría no procedía anular la convocatoria porque en realidad **ésta (convocatoria) sí la hacen los jefes de las Unidades académicas (Acuerdo 014 de 1989 del CSU)**, **pero como ya se hizo la declaratoria de nulidad del proceso**, este Consejo podría corregir el acto administrativo por cuanto aquí mismo se expidió y proceder al **pago de los monitores que ya ejercieron la monitoria**. Solicita, una vez más, regular urgente el número de horas de monitoria y actualizar criterios académicos de selección porque de lo contrario tendremos problemas al inicio del siguiente semestre y podrían trascender a toda la Universidad que actúa de conformidad con las normas mencionadas el procedimiento es el mismo.

Respuesta: a.) Atender lo recomendado por el asesor jurídico y continuar con el procedimiento de conciliación, para el pago de la monitoria de los 10 estudiantes de Física (éste trámite de conciliación deberá coordinarse directamente con la decanatura.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

b) Trasladar a la Decanatura para respuesta de: 1) comunicación presentada por la coordinación de Física. (Ver oficio SAFCE-075-2014 de fecha 11 de junio de 2015).

ANÁLISIS DE MONITORIAS EN GENERAL:

Es imperioso actualizar la reglamentación, complementar la misma o establecer unos criterios académicos que conlleven a estandarizar los procedimientos de selección, establecer el número de horas que semanalmente cada estudiante deba cumplir, considerar una nota mínima para participar del proceso, límites para el ejercicio de la monitoria académica y administrativa, entre otros aspectos que considere necesarios ese organismo.

Lo anterior por cuanto el Estatuto Estudiantil- Acuerdo 027 de 1993 del Consejo Superior Universitario, establece la generalidad del proceso y el Acuerdo 014 de 1989 del Consejo Superior Universitario, requiere que de una parte se confirme la vigencia y, de otra parte, contiene algunos apartes que para la época de expedición obedecían a una realidad pero que hoy no es la misma.

CONCLUSION A). Solicitar al Consejo actualizar la reglamentación, complementar la misma o establecer unos criterios académicos que conlleven a estandarizar los procedimientos de selección, establecer el número de horas que semanalmente cada estudiante deba cumplir, considerar una nota mínima para participar del proceso, límites para el ejercicio de la monitoria académica y administrativa, entre otros aspectos que considere necesarios ese organismo, de conformidad con el análisis anterior.

5 SOLICITUD DE PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS COMO ASISTENTES ACADÉMICOS- (Este punto se relaciona con el anterior)

- 5.1 **CRISTIAN CAMILO PARRA ALDANA** - cód. 20111135051 y nueve (9) estudiantes más de la Licenciatura en Física **Solicitud:** "...el pago correspondiente, los beneficios y reconocimientos que se adquieren por ser asistentes académicos en el periodo 2015-I y manifiestan su desacuerdo con la resolución 037 de mayo 27 de 2015 del Consejo de Facultad que declara nula la convocatoria de selección de los asistentes académicos - periodo 2015-I, porque consideran: **a)** La petición realizada por el estudiante **DIEGO ALEXANDER SACHICA** fue contestada una vez culminado el periodo académico durante el cual los asistentes académicos realizaron las labores asignadas de manera satisfactoria **b)** En vista de las consecuencias que esto conlleva, consideran que no es justo las repercusiones que cause el no pago o el pago atrasado del trabajo ya realizado **c)** La respuesta no resuelve la situación del estudiante y si perjudica la de los asistentes seleccionados.

Respuesta: a) De conformidad con lo analizado, atender lo recomendado por el asesor jurídico y continuar con el procedimiento de conciliación, para el pago de la monitoria de los 10 estudiantes de Física (este trámite de conciliación deberá coordinarse directamente con la decanatura y b) trasladar a la Decanatura, para respuesta, comunicación presentada por los estudiantes que fueron monitores en el 2015-1, previa asesoría jurídica.. (ver oficio SAFCE-075-2014 de fecha 11 de junio de 2015).

6 DERECHO DE PETICIÓN

- 6.1 **EFRAIN DAVID MEDINA GALINDO** - cód.20032135030 Lic. en Física **Solicitud:** "...Autorización para ingresar a la lista del curso de actualización como opción de grado del primer semestre 2015 publicado en el acuerdo 07 del 2014..." Informa que realizó la solicitud ante el P.C. por medio magnético el 10 de febrero de 2015 pero se encuentra por fuera del proceso....manifiesta que la no realización de dicho curso en el transcurso del año generara el despido inmediato de su cargo actual.... y considera que sería culpa exclusiva de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas..."Adjunta soportes **Contexto:** **a)** El estudiante no aparece registrado en el listado de los admitidos (preliminarmente) al Programa Académico de Titulación - Acuerdo 007 de 2014 **b)** El C.C. envía comunicación fechada el 8 de mayo donde solicita la inclusión del



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

estudiante en el listado: **1-** El estudiante solicitó reingreso para el periodo 2015-1 y le fue aprobado por el CF **2-** El estudiante no logró descargar el recibo de pago del Sistema Cóndor por presentar multa en el laboratorio de física, la cual canceló el 6 de abril **3-** El estudiante canceló el recibo de pago el día 10 de abril.

Análisis a) La implementación del Acuerdo 007 de 2014 CSU, no se ha iniciado, están pendientes las directrices de la Vicerrectoría Académica (CA) **b)** En esta Facultad están organizados los módulos y se ha hecho estudio de un listado preliminar de estudiantes pero no se ha publicado, pendiente de la directriz **c)** De igual forma, considerando la intensidad del programa a desarrollar (120 horas), lo más seguro es que se oriente la iniciación en el segundo semestre **d)** En consecuencia, si el estudiante reúne los requisitos podría inscribirse en cualquiera de las cohortes.

Respuesta: Si cumple los requisitos inscribirlo en la cohorte; esta verificación de requisitos debe cumplirse por parte del coordinador del Proyecto Curricular..

7 COPIA SOLICITUD DE REVISIÓN IMPARCIAL TRABAJO DE GRADO Y/O PAGO DE INDEMINIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

7.1 **CRISTIAN ANDRES VERANO CAMAYO** - cód. 20131191066 remite copia de solicitud radicada ante la Rectoría de la UDFJC donde solicita dar solución efectiva a situación existente originada en el curso de la asignatura Trabajo de Grado II con el docente Fernando Aranguren Díaz, para optar al título de Magister en Comunicación - Educación. **Pretensiones:** "...Teniendo en cuenta que la Universidad Distrital, y en cabeza del profesor Fernando Aranguren Díaz ha vulnerado mis derechos y me ha causado daños y perjuicios materiales y morales...propone proceso conciliatorio para resarcir sus consecuencias , mediante la revisión imparcial del estado del trabajo de grado y demás actividades académicas pendientes, designando dos profesores que apoyen la labor de calificación de la materia Trabajo de Grado II... en caso de que ustedes no lo tengan a bien, iniciaremos las acciones administrativas, académicas, profesionales y judiciales correspondientes... Se reitera, para demostrar que en ninguna parte de las publicaciones publicidad de la Universidad, ni en sus reglamentos se estableció que es requisito asistir a la totalidad de la presentación de trabajos de grado de todos los cursantes de Maestría, caso que de igual manera solicito probar la asistencia del 100% de quienes en este proceso pueden verse involucrados.... Finalmente, solicitar la devolución del 100% de los valores de las matrículas, y ordenar su reintegro por la suma de \$ 12.694.807.00, más todos los costos y rendimientos financieros, así como los valores por indemnización por los daños y perjuicios materiales y morales por la suma de \$589.500.000 ... ya que mi retiro forzado, no es voluntario, sino producto de las conductas agraviantes y procedimientos equivocados del Universidad Distrital y las faltas punibles de discriminación, ofensa y falta de respeto asumida por el profesor Fernando Aranguren Díaz..."

Respuesta: Registrado y trasladar a decanatura para que con asesoría jurídica, se responda en el marco de los términos de ley y se informe lo procedente al señor Rector, instancia ante quien se interpuso directamente la petición.

8 EXENCIÓN PAGO DE MATRICULA - PERIODO 2015-I

8.1 Caso tratado en sesión anterior.- Acta 09-2015/ caso 5.2.- **LUIS FELIPE LÓPEZ CASTIBLANCO** - cód. 20082140023 y nueve (9) estudiantes más de la Licenciatura en Biología **Solicitud** "...verificación del estado del trámite que la Coordinación le ha dado al caso relacionado con la exención del pago de matrícula - periodo 2015-I para los estudiantes amparados por algunas de las condiciones enunciadas en el art. 42 del Acuerdo 004 del 2006 CSU, solicitud declarada procedente por el CF en la sesión 09 del 19 de marzo de 2015 y comunicada al P.C. el 14 de abril de 2015..." consideran que la coordinación del P.C. "...incurrió



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

en una falta en aplicar una reglamentación que para entonces no había sido expedida (resolución 014- Ajustes al plan de estudios de Biología - CSU) y que aplica únicamente para estudiantes que cursan el plan de estudios de créditos..." Aducen adicionalmente los estudiantes: **a)** Falta de divulgación de la información de manera oportuna **b)** A la fecha el P.C. no se ha manifestado con respecto a la comunicación emitida por el Consejo Académico, lo que les genera las siguientes inquietudes: **1-** No se ha hecho efectivo el reembolso de las matrículas canceladas con plazo extraordinario **2-** Que la situación se repita en el siguiente periodo académico. **Contexto:** **a)** Mediante acta No. 09 de 2015, este organismo abordó y decidió el caso en referencia con los argumentos que se comunicaron a la coordinadora de Biología entre otros que era procedente la exención del pago de matrícula (anexa),

Análisis del Consejo de Facultad:

1. El Consejo de Facultad decidió de fondo el asunto, mediante oficio CFCE-09-015-2015 de fecha 9 de abril de 2015, según acta No.09 del 19 de marzo de 2015, por lo que el Proyecto Curricular debe actuar de conformidad con dicha decisión.
2. Al respecto, el "pago de matrículas o exenciones para el pago de la misma", solamente, compete al Consejo Superior Universitario y mientras el máximo organismo de dirección de la Universidad no determine lo contrario, los estudiantes de pregrado se benefician del Acuerdo 004 de 2006 del CSU que en su art.42 indica: "...Exonerar de los derechos de matrícula a los estudiantes de pregrado que han terminado asignaturas y elaboraron el trabajo de grado, que al momento de iniciar el semestre académico (periodo de matrícula) se encuentran en una de la siguiente situación: **1.** Que tenga aceptado el proyecto de grado por parte del Consejo Curricular correspondiente, desarrollando su trabajo en alguna de las modalidades de grado. **2.** Que sólo les haga falta sustentar el Trabajo de Grado **3.** Que estén a la espera de graduarse...".
3. Los diez (10) estudiantes desarrollaron sus estudios en el plan horas y venían con la normatividad anterior, por tanto deben graduarse bajo la misma disposición.
4. La Resolución No. 014 de 2015 del Consejo Académico, por la cual se realizan ajustes al plan de estudio en créditos académicos del Proyecto Curricular de Licenciatura en Biología, **no es retroactiva** y, por tanto no surte efectos para los estudiantes relacionados que venían con un plan de estudios ya trazado.
5. Si se cobró matrícula a algún estudiante beneficiado de la exención, a través de la coordinación se debe solicitar a tesorería el reembolso, a la mayor brevedad posible, reconociendo el error involuntario del Proyecto Curricular e informando lo procedido al respecto.
6. Para determinar si un alumno culminó el plan de estudios, si éste contiene el espacio académico "trabajo de grado" o su equivalente, es importante analizar académicamente el estado de desarrollo del trabajo de grado (¿ha iniciado el mismo?, ¿lo está desarrollando?, ¿lo está culminando?, ¿está pendiente de evaluarlo o de sustentar?). Es decir, que el análisis académico en el marco del contenido del espacio, prime sobre el análisis puramente de forma (registrar una nota en el sistema). La nota se puede registrar por novedad una vez el estudiante cumpla con lo requerido (producto), y en caso que no se registre en las fechas previstas en el cronograma.

Respuesta: Hacer comunicación a la Coordinadora del Proyecto Curricular de Biología, explicitando los seis (6) puntos anteriormente señalados para que proceda de conformidad con los mismos.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

9 APELACIÓN DECISIÓN NEGATIVA DE REINGRESO

9.1 LADY VIVIANA FORERO FONTECHA- cód. 20031187006 Licenciatura en Pedagogía Infantil

Solicitud: "...Apelar decisión de negar solicitud de reingreso... aduce... es cierto me vi en la necesidad de retirarse en tres ocasiones no fue por gusto.... Fue porque las condiciones en las que me encontraba en esos momentos no eran fáciles.... tengo mi anteproyecto aprobado, ya termine todas las materias, en el sistema se presentan algunas fallas pero solo se pueden aclarar si estoy activa nuevamente... la decisión está en sus manos, pero anhelo una oportunidad porque he crecido como persona..." **Contexto:** Ingresó 2003-1, norma que le aplica Acuerdo 027 de 1993, no renovó matrícula en los periodos 2006-3, 2007-1, 2007-3/ 2009-1, 2009-3, 2010-1, 2010-3, 2011-1, 2011-3/ 2014-1, 2014-3. Solicitó reingreso periodo 2015-1 el cual fue negado. Con oficio CFCE-08-15-2015 se le informaron las razones que originaron la decisión de no autorizar el reingreso, entre otras razones porque la estudiante superó el máximo de retiros permitidos. El Acuerdo 027 de 1993 CSU, art. 27 indica "...el estudiante puede retirarse por una sola vez durante la carrera. En caso de fuerza mayor, a juicio del decano, puede darse el retiro por segunda y última vez..." Adicionalmente, no renovó matrícula durante varios periodos académicos.

Análisis del Consejo de Facultad:

1. Durante varios periodos académicos se retiró sin dar aviso (2006-3, 2007-1 y 2007-3 / 2009-1, 2009-3, 2010-1, 2010-3, 2011-1, 2011-3 / 2014-1) tal y como le brinda la oportunidad la Universidad, de conformidad con el artículo 27 del estatuto estudiantil-Acuerdo 027 de 1993 del Consejo Superior Universitario que en lo pertinente indica "(...) Una vez realizada la matrícula, el estudiante que por motivos de fuerza mayor, diferentes a situaciones académicas o disciplinarias, desee retirarse, debe comunicar por escrito su decisión al Consejo de Facultad a la que pertenece, el que decide sobre la petición (...) El estudiante que se retire voluntariamente cumpliendo los requisitos de este artículo, puede ser readmitido dentro del año siguiente contado a partir de la fecha del retiro. El estudiante puede retirarse por una sola vez durante la carrera. En caso de fuerza mayor, a juicio del decano, puede darse el retiro por segunda y última vez (...)". Al respecto, el artículo séptimo, literal f. del Acuerdo 004 de 2011 del Consejo Superior Universitario, expresa "(...) El retiro voluntario sólo se podrá solicitar, salvo las excepciones contempladas en el párrafo primero del artículo segundo del presente Acuerdo, ante el Coordinador de Proyecto Curricular dentro de los primeros diez días hábiles de clase (...)".
2. Sumado a lo anterior, también tuvo la oportunidad de informar que no podía renovar matrícula y no lo hizo en repetidas ocasiones, de conformidad con lo indicado en el artículo décimo tercero del Acuerdo 004 de 2011 del Consejo Superior Universitario que en lo pertinente indica: "(...) El estudiante que no renueve su matrícula debe dar aviso por escrito al respectivo coordinador de proyecto curricular de su cancelación de semestre, a más tardar 10 días hábiles contados a partir del primer día de clases según el calendario académico; de no hacerlo, incurrirá en situación de abandono(...)".
3. La anterior situación examinada a la luz del art. 76 del Estatuto Estudiantil - Acuerdo 027 de 1993 expedido por el Consejo Superior Universitario, el cual expresa: "...**La persona pierde la calidad de estudiante de la Universidad Distrital en los siguientes casos: ... e). Cuando no renueve la matrícula en los plazos previstos...**" (Resaltado fuera de texto).
4. En consecuencia, ante la competencia del Consejo Superior Universitario, determinada en el artículo 76 del Acuerdo 027 de 1993, el Consejo de Facultad, debe informar al estudiante que **perdió la calidad de estudiante** de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Negrilla fuera de texto).



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

- 5 Sin embargo, en aras de brindarle una oportunidad más, indicarle que la Universidad, por intermedio del Consejo Académico, profirió el Acuerdo 032 de agosto 04 de 2014, cuyo alcance le permite presentarse como aspirante nuevo, una segunda vez y, después de superar el procedimiento de selección, ingresar bajo el Acuerdo 04 de agosto 11 de 2011 del Consejo Superior Universitario (vigente a la fecha) y beneficiarse de todas las normativas que rigen para alumnos nuevos, entre las que se cuenta por razones de su vigencia, el Acuerdo 009 de 2006 del Consejo Académico, que contempla entre otros aspectos, homologar créditos académicos hasta del 50% del plan de estudios a cursar.

Respuesta: a.) No se aprueba reingreso para el 2015.3 por cuanto según el acuerdo 027 de 1993 del CSU, el estudiante tenía un año máximo para reintegrarse y dejó de renovar matrícula oportunamente (artículo 76 de estatuto estudiantil. b.) Notificar pérdida de calidad de estudiante, precisando los cinco puntos analizados anteriormente.

10 PARA PARTICIPAR MOVILIDAD CURRICULAR -

- 10.1 **NESTOR ALEXANDER ZAMBRANO GONZALEZ** cód. 20142284044 Maestría en Educación
Solicitud: Aval para participar en movilidad en la categoría semestre académico a realizarse en la Universidad Nacional de Colombia, para cursar un (1) espacio académico durante el segundo periodo académico de 2015 y dentro del marco de Convenio suscrito con la Universidad Distrital. (Promedio acumulado 4,7). Adjunta documentación **Observaciones** Cumple con soportes.

Respuesta: Aval académico

11 PARA PARTICIPAR MOVILIDAD ACADÉMICA -

- 11.1 **IVAN CAMILO MEDRANO VALENCIA** - cód. 20112155140 LEBECS **Solicitud** Aval académico para participar en el "TERCER CONGRESO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO DE CIENCIAS SOCIALES" con la ponencia "Paradoja de la diversidad, hacia un academicismo enfermo" que se llevará a cabo en Ecuador del 26 al 28 de agosto de 2015 **Observaciones** Cumple con soportes

Respuesta: Aval académico

12 SOLICITUD INFORMACIÓN

- 12.1 **ANGIE LORENA MONROY FUQUEN** - cód. 20142155074 LEBECS **Solicitud:** Se le brinde información sobre el protocolo o los pasos a seguir para matricularse en el siguiente periodo académico (2015-3) teniendo en cuenta: a) Solicitó matrícula fraccionada periodo 2015-1 y canceló extemporáneamente la primera cuota, pero por problemas económicos no canceló la segunda cuota b) Por inconvenientes económicos no pudo asistir a clases a partir del mes de abril y afirma que no tuvo la información necesaria para no caer en prueba académica al no poderse subir las notas al sistema c) Solicita se le genere un recibo de pago para el pago de la segunda cuota por fraccionamiento - periodo 2015-1, buscando le suban las notas al sistema y se le genere el recibo de matrícula periodo 2015-3

Respuesta: considerando que el fraccionamiento de matrícula fue autorizado desde Bienestar Institucional, aprobar la expedición extemporánea del recibo de matrícula, segunda cuota, para el periodo académico 2015-1; recomendar a la coordinación dialogar con la estudiante para que esta situación no se repita, ya que el beneficio le otorga a la alumna la posibilidad de diferir el pago pero condicionado a que se efectúe en las fechas establecidas inicialmente.



13 SOLICITUD APLAZAMIENTO SEMESTRE

- 13.1 **LUIS HERNANDO LEAL MEJIA** - cód. 20092165066 **Solicitud:** Aplazamiento semestre. **Motivo:** Situación económica por la cual se vio en la necesidad de trabajar tiempo completo, originada por accidente sufrido por el padre (Fractura de la diáfisis de la tibia - arrollado por automóvil- incapacidad de 85 días - Medicina Legal)

Respuesta: considerando que el registro del sistema cóndor aparece en estado de abandono-no renovó matrícula para el periodo 2015-1, no aplica la solicitud de aplazamiento para dicho periodo. Sin embargo, atendiendo los argumentos de fuerza mayor y el hecho que se encuentra en el término de tiempo (1 año) permitido para su reingreso y se radica en las fechas oportunas, aprobó la no renovación de matrícula del alumno para el periodo académico 2015-3, previa recomendación para que diligencie la solicitud de reingreso para el periodo académico 2016-1, en las fechas establecidas en el calendario académico de la presente vigencia.

14 AVAL PARA PRESENTARSE A CONVOCATORIA DE COLCIENCIAS

- 14.1 **LEIDY YASMIN VARGAS MENDOZA** cód. 20081140072 estudiante Licenciatura en Biología **Solicitud:** Aval para presentarse a la Convocatoria Nacional de Colciencias - Jóvenes Investigadores e Innovadores 2015 con la propuesta de investigación titulada "Diversidad de líquenes de los géneros Hypotrachyna y Parmotrema de Colombia a partir de la colección del Herbario Forestal Emilio Mahecha (UDBC) - Sección Criptógramas"

Respuesta: previo visto bueno de la Curadora Herbario Forestal Emilio Bahecha-UDBC, sección criptógramas-docente de Licenciatura en Biología, avala académicamente la postulación de la egresada, para que participe en la Convocatoria Nacional Jóvenes Investigadores e Innovadores 2015 (#706) ofrecida por Colciencias, orientada por el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC).

15 SOLICITUD SEGUNDO EVALUADOR

- 15.1 **JHON ALEXANDER CARRION CAMPO** cód. 20091145021 y **ANGIE LORENA MENDOZA LOPEZ** cód. 20091145030 estudiantes LEBEM **Solicitud:** Un segundo evaluador para el examen final de la asignatura Extensiones Numéricas **Motivo:** Los estudiantes no están conformes con la nota y solicitaron la revisión del examen al docente (adjuntan correo) pero este no respondió y tampoco fue posible contactarlo personalmente

Respuesta: conformidad con lo indicado en el Estatuto Estudiantil-artículo 44 del Acuerdo 027 de 1993 del Consejo Superior Universitario, designa como segundo evaluador al profesor Álvaro Arturo Sanjuán Cuellar para la revisión del examen final del espacio académico "Extensiones numéricas", vista con el docente Alberto Forero e inscrita por los estudiantes en el periodo académico 2015-1.

- 15.2 **DANIEL LARA** cód. 20091167056 estudiante P.C. Matemáticas **Solicitud:** Un segundo evaluador para el trabajo final del Seminario de Investigación **Motivo:** Llego tarde a la clase y el docente no le recibió el trabajo ni la exposición, aduciendo que el trabajo estaba mal, afirma el estudiante que aún faltaban compañeros por exponer y que el docente rechazo el trabajo sin observarlo. Adjunta: **a)** Trabajo que el docente le califico el 26 de mayo, por lo cual no se podría argumentar que perdió la materia por fallas **b)** Captura de imagen donde aparece que el trabajo titulado Sean-H.docx lo venía desarrollando desde el 25 de mayo **c)** Carta dirigida al PAIEP solicitando al docente que le reciba el trabajo final.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Respuesta: a.) de conformidad con lo indicado en el Estatuto Estudiantil-artículo 44 del Acuerdo 027 de 1993 del Consejo Superior Universitario, que indica "... El estudiante puede solicitar por escrito, al profesor la revisión del examen dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la publicación de las calificaciones. El resultado de la revisión es apelable, por escrito, dentro de los cuatro (4) días calendario siguientes ante el Consejo de Facultad a la cual está adscrita la asignatura...", informa que no es procedente nombrar un segundo evaluador por cuanto no hay proceso para revisar, entendiendo de la comunicación y de los soportes que adjunta, que el docente no recibió el trabajo final y en consecuencia no fue evaluado, (por el profesor Fidel Mosquera).b.) No obstante lo anterior, requerir información adicional directamente de la coordinación del Proyecto Académico de Investigación y Extensión en Pedagogía (PAIEP) y de acuerdo con los resultados se estará informando al respecto.

16 VENTA EXTEMPORANEA DEL PIN DE REINGRESO- PERIODO 2015-3 Generalidades: El CF dio un plazo máximo de junio 12 de 2015

16.1 DIANA CAROLINA TANGARIFE HERRERA - cód. 20062188053 Licenciatura en Biología
Solicitud: Venta extemporánea del pin de reingreso - periodo 2015-3 Motivo: En el P.C. le reservaron el cupo por situación de fuerza mayor (Embarazo) y le informaron que podía solicitar su recibo de matrícula para el periodo 2015-3, según comunicación que adjunta, pero en ningún momento le informaron que debía comprar pin de reingreso

Respuesta: Se autoriza la venta extemporánea del pin de reingreso, hasta el día **viernes 25 de junio de 2015:**

16.2 ANGEE ROXANA PINZON MERCHAN - cód. 20062188053 LEA Solicitud: Venta extemporánea del pin de reingreso - periodo 2015-3 Motivo: Solicitó el retiro voluntario para el periodo 2015-1 por razones médicas (embarazo), a la fecha se encuentra en licencia de maternidad y no tuvo conocimiento de las fechas de venta del pin.

Respuesta: Se autoriza la venta extemporánea del pin de reingreso, hasta el día **viernes 25 de junio de 2015:**

16.3 KAREN LORENA LOPEZ MEZA - cód. 20091187057 Licenciatura en Pedagogía Infantil
Solicitud: Venta extemporánea del pin de reingreso - periodo 2015-3 Motivo: No se enteró de la fechas establecidas para realizar el proceso y solo le faltan dos asignaturas para culminar su plan de estudios

Respuesta: Se autoriza la venta extemporánea del pin de reingreso, hasta el día **viernes 25 de junio de 2015:**

16.4 MARTIN BERNATE SUAREZ - cód. 20091165034 Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Inglés Solicitud: Venta extemporánea del pin de reingreso - periodo 2015-3 Motivo: No se enteró de la fechas establecidas por cuestiones laborales y solo le falta una materia para culminar su plan de estudios

Respuesta: Se autoriza la venta extemporánea del pin de reingreso, hasta el día **viernes 25 de junio de 2015:**

16.5 JOSE BERNAL - cód. 20021150015 Licenciatura en Química Solicitud: Venta extemporánea del pin de reingreso - periodo 2015-3 Motivo: No se enteró de la fechas establecidas para realizar el proceso

Respuesta: Se autoriza la venta extemporánea del pin de reingreso, hasta el día **viernes 25 de junio de 2015:**



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

SOLICITUDES PROYECTOS CURRICULARES DE PREGRADO Y POSGRADO

17 CANCELACIÓN EXTEMPORÁNEA DE ESPACIOS ACADÉMICOS - PREVIAMENTE APROBADOS POR CONSEJO CURRICULAR

17.1 **FLOR ANGEL RINCÓN MUÑOZ** Coordinadora P.C. LEA **Solicitud:** Remite con aval solicitud de cancelación extemporánea de los espacios académicos Cátedra Contexto, Reforma Universitaria, Segunda Lengua I Portugués y NEES del estudiante **ERICK SEBASTIAN AYALA CAÑÓN** - cód. 20111188029 **Motivo:** Accidente sufrido el 27 de abril - lesión de tejidos blandos. (Anexa incapacidad de 20 días Bienestar Institucional)

Respuesta: Aprobado por fuerza mayor debidamente soportada

17.2 **ELIANA GARZÓN DUARTE** Coordinadora P.C. LEBEI **Solicitud:** La cancelación extemporánea de los espacios académicos Básic English I y Básic English II de los estudiantes relacionados a continuación, que solicitaron examen de clasificación y obtuvieron nota de 4.0:

Estudiante	Código	Nivel a Cursar	Espacio a Cancelar
Carmenza Carolina Marín Ortega	20141165052	Básic English II	Basic English I
Andrés Mateo Montejo Rodríguez	20142165018	Básic English III	Basic English II
Andrés Mauricio Perdomo Castillo	20142165025	Básic English III	Basic English II
Juan Gabriel Quintero Amorochó	20142165055	Básic English III	Basic English II

Respuesta: Aprobados por argumentos estudiados por el consejo curricular.

17.3 **ELIANA GARZÓN DUARTE** Coordinadora P. C. de Matemáticas **Solicitud:** Remite con aval solicitud de cancelación extemporánea del espacio académico electivo Reforma Universitaria de los estudiantes **BRYAN NEL BARRETO PEÑA** - cód. 20132165128 y **GUSTAVO ADOLFO ARIAS MUÑOZ** - cód. 20132165023 **Motivo:** Los estudiantes habían realizado la cancelación del espacio académico dentro de los términos previstos, sin embargo, el PAIEP inscribió nuevamente dicho espacio.

Respuesta: Aprobados por argumentos estudiados por el consejo curricular.

17.4 **MILTON DEL CASTILLO LESMES ACOSTA** Presidente C. C. de Matemáticas **Solicitud:** Remite con aval solicitud de cancelación extemporánea del espacio académico Seminario de Investigación del estudiante **OSCAR DANIEL BERNAL MIRANDA** - cód. 20141167015 **Motivo:** El estudiante está cursando actualmente espacios académicos de segundo semestre y la asignatura es de octavo semestre y no fue cancelado oportunamente.

Respuesta Aprobada por argumentos estudiados por el consejo curricular.

17.5 **OLGA LUCIA CASTIBLANCO** Coordinadora P.C. Licenciatura en Física **Solicitud:** Remite solicitud de cancelación extemporánea del espacio académico Segunda Lengua Inglés debido a que la asignación docente se realizó de manera tardía:

Estudiante	Código	Espacio Académico	Decisión Consejo Facultad
Edward Alexander García Sánchez	20111135027	Segunda Lengua II- Inglés Grupo: 105-826	Aprobado
Daniel Julián Rico Coca	20121135125	Segunda Lengua II- Inglés Grupo: 105-108	Aprobado
Andrés Eduardo Betancourt Sánchez	20132135032	Segunda Lengua II- Inglés Grupo: 105-571	Aprobado



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

18 SOLICITUD DE NO RENOVACION MATRICULA - RETIRO VOLUNTARIO - PERÍODO 2014-3.

18.1 **MILTON DEL CASTILLO LESMES ACOSTA** Presidente C.C. de Matemáticas remite para aprobación solicitud de retiro voluntario extemporáneo - periodo 2015-I de la estudiante **SANDRA MILENA LEAL MUÑOZ** - cód. 20072167023 **Motivo:** Salud y problemas familiares. Adjunta soportes

Respuesta: Aprobado por fuerza mayor

18.2 **ELIANA GARZÓN DUARTE** Presidente C.C. LEBEI informa que luego de analizar los soportes (historial clínico) presentados por la estudiante **ANGIE MARIBEL QUINTERO HERNANDEZ** - cód. 20071165070 avaló la solicitud de retiro voluntario extemporáneo - periodo 2015-I

Respuesta: Negado por falta de soportes de fuerza mayor

18.3 **OLGA LUCIA CASTIBLANCO** Presidente C.C. LEBEI remite con aval solicitud de retiro voluntario extemporáneo - periodo 2015-I del estudiante **GABRIEL FELIPE AGUILAR BARRERA** - cód. 20131135019 **Motivo:** Salud. Adjunta soporte

Respuesta: Negado no justifica fuerza mayor

18.4 **ELIANA GARZON DUARTE** Presidente C.C. LEBEI remite con aval solicitud de retiro definitivo del estudiante **ROCHA ESPITIA MAYCOL ARTURO**-cód.20142165057 **Motivo:** Cambio de carrera

Respuesta: Aprobado

18.5 **ELIANA GARZON DUARTE** Presidente C.C. LEBEI remite con aval solicitud de retiro definitivo del estudiante **ELBER ANDRES FONTECHA PINZÓN** - cód. 20102165018 **Motivo:** Económicos y personales

Respuesta: Aprobado

19 SOLICITUD HOMOLOGACIÓN ESPACIOS ACADÉMICOS

19.1 **ELIANA GARZÓN DUARTE** Coordinadora LEBEI, remite con aval estudio de homologación de cuatro (4) espacios académicos cursados en la Universidad del Valle por la estudiante **TATIANA ORTEGA SALAZAR** - cód. 20142165203 y solicita autorización para registrar las notas en el Sistema Cóndor.

Respuesta: Aprobado

20 SOLICITUD AVAL PARA ESTUDIANTE EXTERNO

20.1 **MILTON DEL CASTILLO LESMES ACOSTA** Presidente C.C. de Matemáticas **Solicitud:** Previo requerimiento del CERI, solicita aval para que el estudiante **ISRALE COLCHADO FLORES** - Pasaporte G16269940 procedente de la Universidad Nacional Autónoma de México realice movilidad académica durante el periodo 2015-3 en el marco de convenio suscrito con la Universidad Distrital. (Adjunta documentación)



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Respuesta: previo visto bueno del Consejo Curricular de Matemáticas, avala que el estudiante de la Universidad Nacional Autónoma de México, curse tres (3) espacios académicos en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas durante el periodo entre el 3 de agosto y el 5 de diciembre de 2015 (periodo académico 2015-3). Lo anterior, atendiendo la solicitud del director del Centro de Relaciones Interinstitucionales.

21 SOLICITUD AVAL PARA CONTINUAR INVESTIGACIÓN

21.1 **LIZ MAYOLY MUÑOZ ALBARRACIN** Presidente C.C. Licenciatura en Química **Solicitud:** Remite con aval solicitud del profesor **JULIO CESAR CALVO MOZO** para que la estudiante **DIANA MILENA GOMEZ** - cód. 20091150017 continúe la investigación del trabajo de grado titulado "**DISEÑO Y SINTESIS DE UN PEPTIDO CON Y SIN RESTRICCIÓN CONFORMACIONAL DE UNA PROTEÍNA EXPRESADA POR EL GEN PB-1 DE Oryza sativa INVOLUCRADA EN EL MECANISMO DE DEFENSA CONTRA LA PYRICULARIA**" en la Universidad de Valparaíso - sede Santiago de Chile durante el segundo semestre lectivo, precisando que tramitará apoyo económico en Bienestar Institucional ante la imposibilidad de obtener apoyo por el CERI

Respuesta: previo visto bueno del Consejo Curricular de Licenciatura en Química, avala que la continúe la investigación de Trabajo de Grado titulada "Diseño y síntesis de un péptido con y sin restricción conformacional de una proteína expresada por el gen PB-1 de Oryza sativa involucrada en el mecanismo de defensa contra la pyricularia" dirigido por el profesor Julio Cesar Calvo, el cual se llevará a cabo durante el segundo semestre lectivo de 2015, en la Universidad de Valparaíso - sede Santiago de Chile, cuyo apoyo económico será tramitado ante Bienestar Institucional de acuerdo con lo informado por esa coordinación.

21.2 **LIZ MAYOLY MUÑOZ ALBARRACIN** Presidente C.C. Licenciatura en Química **Solicitud:** Remite con aval solicitud del profesor **JULIO CESAR CALVO MOZO** para que la estudiante **ERIKA MARYORI NIÑO** - cód. 20092150037 continúe la investigación del trabajo de grado titulado "**SINTESIS DE PEPTIDOS CON Y SIN RESTRICCIÓN CONFORMACIONAL DE LAS PROTEINAS HPV16 L1 Y HPV16 E7, PARA SU POSTERIOR ESTUDIO DE REACTIVIDAD**" en la Universidad de Valparaíso - sede Santiago de Chile durante el segundo semestre lectivo, precisando que tramitará apoyo económico en Bienestar Institucional ante la imposibilidad de obtener apoyo por el CERI

Respuesta: previo visto bueno del Consejo Curricular de Licenciatura en Química, avala que la estudiante continúe la investigación de Trabajo de Grado titulada "Síntesis de péptidos con y sin restricción conformacional las proteínas HPV16 L1 Y HPV16 E7, para su posterior estudio de reactividad" dirigido por el profesor Julio Cesar Calvo, el cual se llevará a cabo durante el segundo semestre lectivo de 2015, en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso - sede Santiago de Chile, cuyo apoyo económico será tramitado ante Bienestar Institucional de acuerdo con lo informado por esa coordinación.

22 **SOLICITUD AUTORIZACIÓN NOVEDADES DE NOTAS** Generalidades En lo que respecta a la autorización de novedades de notas, el Estatuto Estudiantil en su art. 45 indica: "**Aclaración de calificaciones.** Pasada la fecha para corregir notas por revisión, los profesores no pueden hacer cambios de calificaciones, salvo que se compruebe error aritmético en los cálculos con reconocimiento expreso del profesor en carta dirigida al Consejo de Facultad antes de iniciarse el siguiente período académico que el estudiante deba cursar. En estos casos el cambio debe ser autorizado por el Consejo de Facultad que administra la asignatura en referencia, previo el visto bueno del director de departamento y del coordinador del programa respectivo. **Los cambios de calificaciones no se pueden autorizar después de iniciadas las clases de un periodo académico.**"



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

22.1 **ELIANA GARZÓN DUARTE** Presidente C.C. LEBEI **Solicitud:** Autorizar la corrección de la nota final en el certificado interno de la estudiante **ZULLY NATHALY SERRANO PRIETO** - cód. 20111165025 de la electiva extrínseca Astronomía General (Ingeniería Catastral) (4.6) - periodo académico 2014-1 Adjunta comunicación firmada por la docente.

Respuesta: respetando la exposición de argumentos por parte del Consejo Curricular, autoriza la corrección de la nota final del espacio académico "Astronomía general" (4.6), cursado por la estudiante **ZULLY NATHALY SERRANO PRIETO** código 20111165025 durante el periodo académico 2014-1.

22.2 **ELIANA GARZÓN DUARTE** Presidente C.C. LEBEI **Solicitud:** Autorizar la corrección de la observación "Perdió por fallas" registrada en el espacio académico "Cátedra Democracia y Ciudadanía" - periodo 2013-I, cursada por las estudiantes **LIZETH PAOLA VASQUEZ LOPEZ** - cód. 20092165059 y **TATIANA RIVERA ZAMBRANO**- cód. 20092165047. **Contexto:** Las estudiantes aprobaron el espacio académico con una nota de tres punto ocho (3.8) Lizeth Paola y con una nota de cuatro punto cero (4.0) Tatiana, según consta en el histórico de notas

Respuesta: respetando el estudio adelantado por parte del Consejo Curricular, autoriza la corrección de la observación "perdió por fallas", registrada en el espacio académico "Cátedra Democracia y Ciudadanía", cursado por las estudiantes, durante el periodo académico 2013-1..

22.3 **OLGA LUCIA CASTIBLANCO** Coordinadora Licenciatura en Física **Solicitud:** Autorizar el ingreso de las novedades de notas que se relacionan a continuación:

Estudiante	Código	Espacio Académico	Nota
María Camila Amado Bustamante	20111135042	Termodinámica	3.3
Crispulo González Vargas	20092135024	Termodinámica	3.0
Katherine Zapata	20092135049	Práctica Docente I	3.0

Respuesta: considerando que la coordinación valoró los requerimientos en referencia, los cuales debieron estudiarse y justificarse en el marco de la normatividad vigente y con ese fundamento, autoriza el registro por novedad de la nota definitiva de los espacios académicos cursados en el periodo académico 2015-1, por los estudiantes relacionados a continuación:

Estudiante	Código	Espacio Académico	Nota
María Camila Amado Bustamante	20111135042	Termodinámica	3.3
Crispulo González Vargas	20092135024	Termodinámica	3.0
Katherine Zapata	20092135049	Práctica Docente I	4.8

22.4 **OLGA LUCIA CASTIBLANCO** Coordinadora Licenciatura en Física **Solicitud:** Autorizar el ingreso de las novedades de notas que se relacionan a continuación:

Estudiante	Código	Espacio Académico	Observación	Decisión Consejo de Facultad
Diana Katherine Santana Gómez	20112135020	Óptica Física 4.0	Modalidad especial	Trasladar a decanatura
Laura Paola Núñez	2011135050	Educación en Tecnología 4.5	El docente por error digito mal la nota	Aprobado
Caterin Farfán	20081135017	Biofísica 4.9	Modalidad especial	Trasladar a decanatura
Giovani Torres	20051135072	Biofísica 4.4	Modalidad especial	Trasladar a decanatura
Julián Rodríguez	20091135047	Biofísica 3.6	Modalidad especial	Trasladar a decanatura
Andrés Felipe Limas	20091135029	Biofísica 4.0	Modalidad especial	Trasladar a decanatura
Natalia Ordoñez Florián	20062135051	Biofísica 3.0	Modalidad especial	Trasladar a decanatura
Sergio Ricardo Méndez Correa	20141135012	Calculo Diferencial 3.0	Por ajuste en horario no aparece en Córdor	Aprobado



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

22.5 **OMER CALDERON** Coordinador PAIEP **Solicitud:** Autorizar el ingreso de la novedad de nota del espacio académico Cátedra de Contexto: historia de la educación- periodo 2011-1 **Motivo:** No aparecía registro alguno de su certificado interno. Adjunta comunicación del Coordinador (E) del P.C., formato de corrección de notas firmado por el docente del espacio académico y solicitudes de la estudiante.

Respuesta: Autorizado

23 SOLICITUD NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

23.1 **PEDRO ROCHA SALAMANCA** - Presidente C.C. LEBEM **Solicitud:** Adelantar los trámites correspondientes para que sean nombrados los estudiantes **JULIAN DANIEL SÁNCHEZ RINCON** - cód. 20102145023 y **AURA ACERO SOLANO** - cód. 20102145037 como representantes estudiantiles ante el C.C. Adjunta: Solicitud de nombramiento de los estudiantes, acta de elección y listado por mesas y votos de los estudiantes que sufragaron.

Respuesta: Previa jornada de votación realizada el 28 de mayo de 2015 por parte de los estudiantes de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas para la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo Curricular, este organismo designa a los estudiantes, como representantes estudiantiles al Consejo Curricular de la Licenciatura. Por lo anterior, remitir a la decanatura para la elaboración del acto administrativo correspondiente.

24 SOLICITUD INSTITUCIONALIZACIÓN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

24.1 **OLGA LUCIA CASTIBLANCO** - Presidente C.C. Licenciatura en Física, remite con aval solicitud del docente Carlos Jácome de institucionalización del proyecto de investigación "**CAVITACIÓN EN UN FLUJO VORTICAL TIPO RANKINE**"

Respuesta: Remitir al Comité de Investigaciones de la Facultad para concepto

24.2 **LIZ MAYOLY MUÑOZ ALBARRACIN** - Presidente C.C. Licenciatura en Química, remite con aval solicitud de la docente Beatriz Devia Castillo de institucionalización del proyecto de investigación "**ESTUDIO DE ACEITES ESENCIALES A PARTIR DE ESPECIES VEGETALES PROMISORIAS, COMO POSIBLES PRODUCTOS DE CONTROL DE BIODETERIORO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO COLOMBIANO**"

Respuesta: Remitir al Comité de Investigaciones de la Facultad para concepto

25 DERECHO DE PETICIÓN - CLARIDADES SOBRE LA LEGALIDAD, VIGENCIA Y APLICACIÓN ACUERDO 031 DE 2014

25.1 El **CONSEJO CURRICULAR** de la Licenciatura en Pedagogía Infantil acordó solicitar al Consejo de Facultad claridad sobre: **a)** En relación con la legalidad del Acuerdo 031 de 2014: **a)** Solicitar a las instancias pertinentes del Universidad Distrital consulta jurídica sobre la pertinencia de la expedición del Acuerdo 031 de 2014 sobre Trabajo de Grado considerando las resoluciones de Registro Calificado y Acreditación de Alta Calidad otorgadas por el MEN a la Licenciatura en Pedagogía Infantil. Lo anterior dado que durante la vigencia 2014 se solicitó a la LPI la modificación de los espacios académicos del P.C., para incluir el espacio denominado Trabajo de Grado, lo cual y de acuerdo a las consultas realizadas es improcedente hacer reforma estructural al programa curricular **b)** Informa que el C.C. reversó la reglamentación interna



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

generada por el C.C. de la LIP. Adicionalmente hacen observaciones a la situación actual del proceso de transición del Acuerdo 031 de 2014

Respuesta: Enviar comunicación al consejo Académico, considerando la competencia en desarrollo del contenido del Acuerdo 031 de junio 25 de 2014, remitir el documento en referencia presentado ante este organismo por el Presidente del Consejo Curricular de Licenciatura en Pedagogía Infantil, con el propósito que esa instancia oriente lo más procedente respecto de las inquietudes que allí se plantean.

26 OFERTA DE ELECTIVAS LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL

26.1 El **CONSEJO CURRICULAR** de la Licenciatura en Pedagogía Infantil manifiesta que en atención a las demandas de formación de los estudiantes en investigación e innovación y considerando lo estipulado en el documento maestro de la licenciatura y finalmente, teniendo en cuenta el alto porcentaje de estudiantes que se encuentran represados en la finalización de su plan de estudios, debido a que tienen pendientes electivas por cursar, respetuosamente sugiere revisar la política de la Facultad en el tema y solicita al Consejo de Facultad se autorice la apertura de más de ocho espacios electivos por semestre con el fin de solventar la situación de los estudiantes de últimos semestres y como ejercicio preventivo para los estudiantes que cursan los primeros semestres.

Respuesta: Enviar Circular a los coordinadores de pregrado con los criterios para la selección de espacios electivos e indicando que para el periodo académico 2015-3 solamente se autorizan ocho (8) electivas por proyecto curricular, rotativas por lo menos cada cuatro meses y sobre la base de una oferta diversa (ver punto de informes).

27 SOLICITUD INSCRIPCIÓN ALED GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

27.1 **CECILIA RINCÓN VERDUGO** - Coordinadora Especialización Infancia, Cultura y Desarrollo, solicita que dada la importancia que tiene en el marco de la creación de la Maestría en Infancia y Cultura los procesos de movilidad y trabajo en redes, se otorgue apoyo para pagar la membresía e inscripción de los integrantes de los grupos de investigación: Lenguaje, Discurso y Saberes y Grupo Infancias a la **ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE ANÁLISIS DEL DISCURSO - ALED**. Adjunta listado de docentes y estudiantes

Respuesta: teniendo en cuenta que el rubro de "afiliaciones, asociaciones y afines" es de competencia y manejo exclusivo de la Decanatura, trasladar la misma para los trámites que correspondan.

28 SOLICITUD CERTIFICACIÓN PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN

28.1 **RUTH MOLINA VASQUEZ** - Coordinadora Maestría Virtual en Educación en Tecnología, informa que por solicitud del profesor Antonio Quintana Ramírez realizó la revisión de los contenidos de los espacios académicos de Didáctica de la Tecnología y Tecnología, Sociedad y Cultura de la Maestría y avala la investigación titulada "**EL PODER DE LA ENERGIA SOLAR Y LA ILUSIÓN DEL MOVIMIENTO**" adelantada por los grupos de investigación **DIDATEC** y **GIEAUD** teniendo en cuenta que realiza aportes a la actualización del currículo y solicita que el Consejo de Facultad certifique dicho producto en los términos requeridos por el CIDC

Respuesta: Remitir al Comité de investigaciones de la Facultad para certificación, si es procedente.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

28.2 **SERGIO BRICEÑO CASTAÑEDA**-Presidente Especialización en Educación en Tecnología, informa que por solicitud del profesor Antonio Quintana Ramírez realizó la revisión de los materiales anexados y los ambientes virtuales en los cuales se encuentran alojados los mismos y avala el producto de investigación titulado "Apoyo a programas de formación" desarrollados dentro del marco de la investigación **"ESTRATEGIA PEDAGÓGICA PARA PROMOVER UNA CULTURA DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN EL SISTEMA EDUCATIVO COLOMBIANO"** adelantada por los grupos de investigación **DIDATEC** y **GIEAUD** y solicita que el Consejo de Facultad certifique dicho producto en los términos requeridos por el CIDC

Respuesta: Remitir al Comité de investigaciones de la Facultad para certificación, si es procedente.

29 CONSULTA

29.1 **ELDA YANNETH VILLARREAL GIL** - Coordinadora Licenciatura en Biología, solicita se le informe el procedimiento a tener en cuenta para el pago de matrícula de los estudiantes que les falta cursar de su plan de estudios la asignatura Trabajo de Grado II.

Análisis del Consejo de Facultad

1. Respecto del planteamiento "(...) me informen el procedimiento que se debe tener en cuenta para el pago de matrícula (...)", respetando la competencia del Consejo Superior Universitario en la determinación de costos, pago de matrículas, liquidación de las mismas, exoneraciones o facilidades de pago, entre otros aspectos relacionados, es importante que se asuma de manera irrestricta el Acuerdo 004 de 2006 expedido por el máximo organismo de la Universidad, mediante el cual se estableció y unificó el régimen de liquidación de matrículas para los estudiantes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
2. Respecto del planteamiento relacionado "(...) con los estudiantes que les hace falta cursar de su plan de estudios la asignatura Trabajo de Grado II (...)", el Consejo Curricular como organismo autónomo **en el análisis de contenidos curriculares**, en primer lugar, debe analizar el plan de estudios de cada estudiante y verificar si trabajo de grado II es el único espacio académico pendiente para culminar el mismo. Posteriormente, determinar si Trabajo de grado II se soporta en una actividad de fundamentación teórica o si por el contrario es un espacio de trabajo cuyo producto está estrechamente relacionado con la elaboración del informe final del trabajo de grado, dirigido por un docente. Para complementar el análisis académico, clarificar algunos escenarios posibles como, por ejemplo, si el estudiante ¿tiene aprobado el trabajo de grado? ¿lo está desarrollando? ¿lo culminó? ¿tiene pendiente la sustentación?, entre otros interrogantes.
3. Si con fundamento en el estudio anterior, se concluye que la situación académica del estudiante, se ubica en uno de los escenarios anteriormente señalados y que tiene pendiente registrarse la nota correspondiente a Trabajo de Grado II para terminar el plan de estudios y acceder al título en el mismo periodo académico, procede hacer comunicación escrita al Consejo de Facultad, exponiendo los argumentos con claridad, para que este colegiado autorice el reporte por novedad y facilite así que el estudiante se titule en el mismo semestre.
4. Ahora bien, si así mismo, la situación académica del estudiante se ubica en el anterior contexto, se debe tener en cuenta la aplicación del artículo 42 del Acuerdo 004 de 2006 del Consejo Superior Universitario, que en lo pertinente indica "(...)Exonerar de los derechos de matrícula a los estudiantes de pregrado que han terminado asignaturas y elaboraron el trabajo de grado, que al momento de iniciar el semestre académico (periodo de matrícula) se encuentran en una de la



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

siguiente situación: **a.)** Que tenga aceptado el proyecto de grado por parte del Consejo Curricular correspondiente, desarrollando su trabajo en alguna de las modalidades de grado. **b.)** Que sólo les haga falta sustentar el Trabajo de Grado **c.)** Que estén a la espera de graduarse (...) Estos estudiantes no tendrán que pagar el monto de la matrícula, tan sólo deberán cancelar los derechos correspondientes al SEGURO ESTUDIANTIL y de esta manera, OFICIALIZAR LA MATRÍCULA, previa CERTIFICACIÓN por parte del Coordinador del Proyecto Curricular, del cumplimiento del presente artículo(...)"

Respuesta: a) Explicitando los cinco (5) puntos anteriormente analizados, elaborar comunicación y enviar a la coordinadora del Proyecto Curricular para que proceda de conformidad b) Consultar la situación en concreto ante la Oficina Jurídica de la Universidad

30 TRABAJOS DE GRADO POSTULADOS A MENCIÓN MERITORIA O LAUREADA-

Generalidades: El Estatuto Estudiantil - Acuerdo 027 de 1993 CSU, aplica para quienes adquieren la calidad de "**estudiantes**" durante su proceso de formación y en ninguno de sus postulados puede ser aplicado para **egresados**. "... Artículo 4o. Definición.- es estudiante de Universidad Distrital la persona que posee matrícula vigente para un programa académico en ella y cuyo propósito es obtener el título de pregrado y posgrado en la Universidad..."

30.1 **DIEGO HERNAN ARIAS** - Presidente C.C. LEBECS **Solicitud:** Remite postulación a mención meritoria el Trabajo de Grado "**KWE`SX WET USKIWE`NXI ITXISA, SABER PEDAGÓGICO INTERCULTURAL QUE SE APOYA EN LAS MUSICAS PROPIAS (ANCESTRAL) DEL PUEBLO INDIGENA NASA COMO DISPOSITIVO DIDACTICO PARA LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROFORESTAL SA`TWE`SX ZUUN**" (Tierradentro Cauca) elaborado por el estudiante **FERNEY MAURICIO BARRERA GUERRERO** - cód. 20081155042 y dirigido por la docente Maritza Pinzón Ramírez

Respuesta: Tramitar ante el Comité de Investigaciones.

30.2 **GARY GARI MURIEL** - Presidente C.C. Licenciatura en Pedagogía Infantil **Solicitud:** Remite postulación a mención meritoria de los trabajo de grado relacionados a continuación:

30.2.1 "**CUCURUMBE: PORTAL CON EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS (2014) COMO APOORTE A LA CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS**" - Estudiantes: **FRANCY JISETH ARAQUE HERNANDEZ** - cód. 20101187039 y **YESSICA ALEJANDRA POVEDA ZAMBRANO**-cód. 20101187060 - Director Gary Gari Muriel

Respuesta: Tramitar ante el Comité de Investigaciones

30.2.2 **CREACIÓN DE TÍTERES AFROCOLOMBIANOS: PROPUESTA DIDÁCTICO - PEDAGÓGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CEA CON NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA DEL JARDIN INFANTIL LA MANUELITA**" - Estudiantes: **ANGELICA MARIA ROMERO CALVIJO** - cód. 20101187030 y **ERIKA ALEJANDRA PARRA GUEVARA**-cód. 20101187025 - Director: Dinah Margarita Orozco

Respuesta: Tramitar ante el Comité de Investigaciones

30.2.3 "**EL FRACASO ESCOLAR: ENTRE OBJETO SOCIOMEDIÁTICO Y OBJETO ABSTRACTO FORMAL**" - Estudiantes: **MAYERLY GISELL BERNAL ANACONA** - cód. 20082187030 y **YUDDY AMANDA JAIMES PEÑA** - cód. 20082187027 - Director: Carlos Jilmar Díaz

Respuesta: Tramitar ante el Comité de Investigaciones



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

30.3 **FLOR ANGEL RINCÓN MUÑOZ** - Coordinadora LEA **Solicitud**: Remite postulación a mención meritoria el Trabajo de Grado "**CAMINANDO ENTRE CANTOS A LA MEMORIA**" elaborado por los estudiantes **ANGELICA MARIA JIMENEZ GIL** - cód. 20092188020 y **DAYANA MONROY GONZALEZ** - cód. 20092188018 y dirigido por la docente Clemencia Villa Macías

Respuesta: Tramitar ante el Comité de Investigaciones

SOLICITUDES DOCENTES DE LA FACULTAD

31 SOLICITUD AVAL ESTANCIA ACADÉMICA

31.1 **CARMEN ALICIA MARTINEZ** Profesora DIE **Solicitud**: Aval académico para realizar movilidad académica para realizar Estancia Académica Corta en la Universidad del Estado Rio de Janeiro que se llevará a cabo del 9 al 23 de noviembre de 2015 en el marco de la propuesta de año sabático.

Respuesta: No se otorga aval.

COMUNICACIONES

32 ENTREGA AVANCE Y CONSIDERACIONES ACERCA DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES EN MESAS DE TRABAJO

32.1 Los participantes de la mesa de trabajo sobre Aspectos Administrativos hacen entrega de informe académico de lo tratado por cada una de las mesas de trabajo luego de la Asamblea de Estudiantes, Administrativos y Profesores llevada a cabo el miércoles 3 de junio de 2015

Respuesta: Registrado

33 DERECHO DE PETICIÓN

33.1 **ANDRES MAURICIO DIAZ GONZALEZ** - cód. 20101155022 LEBECS remite copia de Derecho de Petición presentado al Consejo Curricular relacionado con la reactivación de la carrera según resolución 072 de abril 28 de 2015 del CA- Solicitud de estudio de reingreso extemporáneo.

Respuesta: Registrado y estar atentos a la respuesta del P.C.

VIARIOS

34 TITULACIÓN DE ESTUDIANTES NO GRADUADOS DE MAESTRIA

34.1 **HAROLD CASTAÑEDA-PEÑA** – Coordinador Maestría en Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Inglés informa que se han presentado dos solicitudes de reingreso a la Maestría, las cuales no fueron avaladas por el Consejo Curricular por:

- a) El Reglamento de Posgrados en el art. 3 indica: "... El Consejo del Proyecto Curricular de Postgrado puede aceptar solicitudes de reingreso, hasta máximo dos (2) años después de la interrupción de estudios...". Al respecto, uno de los estudiantes terminó asignaturas en 2009-3 y el otro en 2010-3



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

- b) La Resolución 080 del 8 de julio de 2013 del CA Política de titulación para estudiantes no graduados para ser aplicado en los Posgrados de UDFJC, establece como tiempo máximo para acogerse a esa política el 13 de diciembre de 2013

El coordinador solicita al Consejo de Facultad, alternativas de solución positiva para estos casos y otros similares que se presenten a futuro y argumenta:

- a) Aparente motivación auténtica para solicitar el reingreso a la Universidad
- b) Se apela de manera reiterada pero indirecta al derecho a la Educación
- c) La política 2 del Plan Estratégico de Desarrollo 2008 – 2016 asume minimizar la deserción y la repitencia en la Universidad
- d) Han existido “periodos de gracia” para postgrados y especializaciones para alumnos no titulados
Respuesta: **A)** En cuanto al tema de reingresos, es potestativo del Consejo Curricular de la Maestría, definir los mismos con fundamento en la norma vigente y en los criterios académicos que considere necesarios, de tal forma que este organismo respeta y acoge la decisión del C.C. **B)** Mientras se concluye la regulación del sistema de postgrados, normativa que estudia el Consejo Académico, debemos regirnos por las normas existentes, en este caso el Acuerdo 004 del 15 de abril de 1997 del CF y la Resolución 080 del 08 de julio de 2013 del Consejo Académico, que optó por una política de titulación transitoria. **C.)** Son muy importantes los elementos que argumenta la Maestría para ampliar los límites contemplados en las anteriores normativas pero esperamos sean recogidos en el “sistema de postgrados” y adicionalmente, se recomendará al CA, retomar la política de titulación para los alumnos que no han podido hacerlo, es decir, ampliar la 080.

35 CONTINUIDAD ESTUDIANTES PREGRADO LEBEI EN LA MAESTRIA EN LINGÜÍSTICA APLICADA A LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS

- 35.1 **HAROLD CASTAÑEDA-PEÑAEBEI** – Coordinador Maestría en Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Inglés solicita estudiar, si es posible y legal, alternativas de solución positiva para poder matricular como alumnos de postgrado a estudiantes de LEBEI que optan por Espacios Académicos de Postgrado como modalidad de trabajo de grado. Estos estudiantes al querer continuar con su formación postgradual, no es posible matricularlos por tener condición de estudiantes de pregrado, porque la cohorte de la Maestría se abre anualmente y los estudiantes que optan por Espacios Académicos de Postgrado se gradúan en el segundo semestre y deben esperar un año para poder solicitar homologación de los créditos tomados.

Análisis del Consejo de Facultad: Respecto de alternativas de solución positiva para casos de reingreso que superaron los tiempos para éste según indica la norma y otros similares que se presenten a futuro.

- 1) El Consejo Curricular de la Maestría es potestativo en aprobar o no los reingresos con fundamento en la norma vigente y en los criterios académicos que considere necesarios, de tal forma que este organismo respeta y acoge la decisión del Consejo Curricular.
- 2) Ahora bien, mientras se concluye la regulación del sistema de postgrados, propuesta que continua en análisis por parte del Consejo Académico, recomendar ceñirse al contenido de las normas existentes, en este caso el Acuerdo 004 del 15 de abril de 1997 del Consejo de Facultad y la Resolución 080 del 08 de julio de 2013 del Consejo Académico que optó por una política de



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

titulación de estudiantes no graduados para ser aplicada en los postgrados, determinando una vigencia de la misma de dos (2) años contados a partir de la expedición de dicha normativa.

- 3) Señalar que este Consejo considera muy importantes los elementos que argumenta la Maestría para ampliar la cobertura de los estudiantes que han culminado asignaturas y que por distintas razones no han podido graduarse y no fueron contemplados durante la vigencia de la política académica que se reguló mediante Resolución 080 del 08 de julio de 2013 del Consejo Académico; razón por la cual esperamos se recoja la inquietud en el “sistema de postrados, solicitud que se elevará ante el máximo organismo de dirección académica de la Universidad.
- 4) Es importante indicar que no es interés de la Universidad afectar el derecho a la educación de los estudiantes, por el contrario, éstos conocen desde su ingreso a la institución las disposiciones que los orientan tanto académica como administrativamente (normas, planes de estudios y vigencia de los mismos, tiempo de duración de su programa formativo, tiempo permitido para el desarrollo de trabajo de grado, entre otros) y deben estar atentos al acogimiento de dichas orientaciones. Igualmente, se les conceden tiempos de gracia como el que señala la Maestría (Resolución 080 del 08 de julio de 2013 del Consejo Académico). Sí sería procedente, que la Maestría estableciera una proyección de los alumnos que habiendo terminado asignaturas, no se han graduado, las razones por las cuales se encuentran en dicha situación y una vez se produzca una nueva oportunidad, tenerlos en cuenta.

Respuesta: a.) Conforme con los puntos anteriormente analizados, hacer comunicación al coordinador de la Maestría b.) Recomendar al CA, retomar la política de titulación para los alumnos que no han podido hacerlo, es decir, ampliar la 080.

36 SOLICITUD AVAL Y CONSENTIMIENTO DEL CONSEJO ACADÉMICO

36.1 JOSE DAVID RIVERA ESCOBAR Secretario General UDFJC informa que es competencia del Consejo de Facultad de Ciencias y Educación atender y resolver la solicitud de la estudiante **DIANA CAROLINA SIERRA CARO** – código 20052145049 adscrita al Proyecto Curricular de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, quien solicita al Consejo Académico aval y consentimiento para que la LEBEM, acepte la labor docente como la práctica intensiva que le hace falta para culminar el plan de estudios.

Análisis del consejo de Facultad:

- 1.) Considerando que el Consejo Curricular de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas soportó la decisión en argumentos académicos que se enmarcan en la misión y visión del Programa, así como, en los contenidos curriculares vigentes, y en consecuencia acogió en su totalidad lo determinado por dicho Consejo, en atención a que los Proyectos Curriculares “(...) implementan con autonomía y libertad las orientaciones metodológicas que consideren pertinentes para el desarrollo de los Espacios Académicos(...)”.
- 2.) No obstante lo anterior, al verificar el historial académico de la alumna encuentra aspectos que son importantes y que conllevan solicitar al Consejo Curricular, analizar de nuevo el caso y, de ser posible, encontrar alternativas académicas que sin transgredir el rigor de la norma, posibiliten la culminación del plan de estudios de la estudiante, toda vez que al observar el mismo se encuentra:
 - a. Tiene pendiente únicamente superar el espacio académico “Práctica intensiva” para culminar el plan de estudios, por cuanto se evidencia un desarrollo del 99% del mismo.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

- b. En el mismo historial se verifica que los espacios académicos Seminario de grado I y II ya han sido igualmente superados, coligiendo de las notas de dichos espacios, que la alumna elaboró, sustentó y aprobó el trabajo de grado (2010-1 y 2011-1, respectivamente).
- c. También se puede observar que la alumna tendría oportunidad de cursar por tercera (3ª) vez e incluso por cuarta (4ª) vez la asignatura de “Práctica intensiva” y de aprobarla, superar el riesgo de pérdida de calidad.

Respuesta: a.) Acoger la respuesta otorgada por el consejo curricular con fundamento en el análisis anteriormente realizado, explicitar a Diana carolina dicho análisis b.) Informar a la coordinación lo igualmente analizado y solicitar a la estudiante contactarse con la Coordinación del Proyecto Curricular, a fin de encontrar alternativas que le permitan concluir su plan de estudios, a la mayor brevedad posible.

37 PROPUESTA CURSO LIBRE INTERMEDIO - CÁTEDRA DE LA PAZ

37.1 **RICARDO GARCIA FUERTE** – Director IPAZUD remite propuesta de creación del curso libre intermedio Cátedra de la Paz presentada por el profesor Miguel Delgado – TCO- Licenciatura en Química, por considerar que la propuesta debe ser estudiada por una Unidad Académica de la Facultad de Ciencias y Educación, toda vez que el Instituto no tiene dentro de su capacidad la programación de ese tipo de ofertas y jornadas académicas.

Respuesta: Informar al docente que los cursos libres no están reglamentados y no es procedente realizarlo en ese escenario; adicionalmente informar al docente que presente la propuesta al Consejo Curricular, teniendo en cuenta la obligatoriedad de presentar propuesta para cátedra de la paz.

38 NOVEDADES DE NOTAS Y CANCELACIÓN EXTEMPORÁNEA ELECTIVA REFORMA UNIVERSITARIA

38.1 **OMER CALDERON** – PAIEP solicita autorización subir a la plataforma las notas del listado de estudiantes adjunto y que tomaron la electiva de Reforma Universitaria en el periodo 2015-1 y que por diversas razones no pudieron ser registradas en el Sistema Cóndor. Adicionalmente, solicita la cancelación extemporánea de la electiva de Reforma Universitaria para tres estudiantes a los que no les fue posible hacer la cancelación en los tiempos establecidos.

Grupo	Nombres y apellidos	Nota definitiva	Código	Proyecto Curricular
1019	Harry Bernate Real	Primer corte Cuatro cero (4.0) Segundo corete cuatro cero (4.0) Tercer corte (4.0)	20131073008	T.Electrónica (Ciclos)
1019	Juan David Guilombo Cruz	Primer corte Cuatro cero (4.0) Segundo corte cuatro cero (4.0) Tercer corte cuatro cero (4.0)	20132374008	T.Mecánica (Ciclos)



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Grupo	Nombres y apellidos	Notas	Código	Asignatura
1001	Lianne Catalina García Rodríguez	Segundo corte cuatro cinco (4.5)	20111187019	Cát.de Contexto
1001	Yuly Carolina Rodríguez Quinche	Primer corte cuatro cero (4.0)	20051135063	Cát.de Contexto
1001	Henry Yesid López Segura	Segundo corte cuatro cero (4.0)	20092188019	Cát.de Contexto
1001	Yuly Marcela Marín Santamaría	Primer corte cuatro cero (4.0)	20111145013	Cát.de Contexto
1001	César Javier Ayala Castellanos	Tercer corte tres ocho (3.8)	20102165067	Cát.de Contexto
1001	Liseth Eliana Moreno Castro	Tercer corte cuatro cero (4.0)	20112150036	Cát.de Contexto
1001	Lady Johana Cárdenas Cuevas	Tercer corte cuatro cero (4.0)	20112150037	Cát.de Contexto
1001	Alvaro Javier Gómez Guzmán	Primer corte cuatro cero (4.0)	20131160114	Cát.de Contexto
1010	Andrés Felipe Quiroga Tellez	Tercer corte cinco cero (5.0)	20151150053	Cátedra Fco José de Caldas
1010	Laura Marcela Perna V.	Segundo corte cinco cero (5.0)	20151150070	Cátedra Fco José de Caldas

Novedades de notas registradas por el profesor Wilson Libardo Peña:

No.	Nombres y apellidos	Notas	Código	Asignatura
1001	Viviana Novoa Urrego	Primer corte tres cero (3.0)	20092155050	Democracia y Ciudadanía
1001	Paola Cardozo Rincón	Tercer corte tres cero (3.0)	20091188045	Democracia y Ciudadanía
1006	Karen Alexandra Jiménez	Primer Corte tres cero (3.0)	20151160068	Catedra Fco. José de Caldas

Novedades del profesor Jorge Fidel Mosquera

No.	Nombres y apellidos	Notas	Código	Asignatura
1002	Diego Armando Carrillo Romero	Primer corte cuatro cinco (4.5) Segundo corte cuatro dos (4.2) Tercer corte cuatro cero (4.0)	20061155013	Cát. Reforma Universitaria
1002	Ingrid Daniela Marín López	Segundo corte cuatro dos (4.2)	20112165038	Cát. Reforma Universitaria
1002	Victoria Andrea Mesa Lizcano	Primer corte cuatro tres (4.3) Segundo corte cuatro cuatro (4.4)	20102165011	Cátedra de Contexto
1002	Juan Diego Segura Rey	Segundo corte cuatro ocho (4.8)	20151135356	Cátedra de Contexto
1002	César Augusto Martínez Carrillo	Segundo corte cuatro cero (4.0)	20101160088	Cátedra de Contexto
1002	Anderson Gómez Camacho	Tercer corte cuatro dos (4.2)	20072188018	Cátedra de Contexto
1002	Laura Carolina Cárdenas Ruiz	Primer corte tres nueve (3.9) Segundo corte cuatro uno (4.1)	20072188017	Cátedra de Contexto

Novedades de notas reportadas por el profesor Fernando Garay Urrutia

No	Nombre y apellidos	Notas	Código	Asignatura
1001	Mónica Andrea Alfaro Medina	Segundo corte cuatro cero (4.0)	20112155082	Campamento Pedagógico S. Rodríguez
1001	Ana Valentina Álvarez Montoya	Segundo corte cuatro cero (4.0)	20121160034	Campamento Pedagógico S. Rodríguez
1001	Viviana Andrea Guerrero	Segundo corte cuatro cero (4.0)	20092165062	Campamento Pedagógico S. Rodríguez



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

Novedades de notas reportadas por el profesor Ricardo Alberto Sánchez

No	Nombres y apellidos	Notas	Código	Asignatura
1002	Diana Yineth Arias Collo	Segundo corte cuatro cero (4.0)	20102188018	Democracia y Ciudadanía

Igualmente, solicita se autorice la cancelación extemporánea de la electiva Reforma Universitaria a tres estudiantes, debido a que una vez inscrita, se les presentaron otros compromisos académicos y laborales que le imposibilitaron asistir a las clases y no fue posible tramitarles oportunamente la solicitud de cancelación de esta asignatura

Grupo	Nombres y apellidos	Código	Grupo	Proyecto Curricular
1017	Michael Bernate Real	20131077095	134-1017	T. Industrial
1019	Diego Fernando Triana Vallejo	20132374142	134-1019	T. Mecánica
1005	Natalia Castillo Moreno	20141187042	134-1005	L. Pedagogía Infantil

Respuesta: Aprobado previa justificación al Consejo de manera verbal, por parte del profesor Omer Calderón.

Se da por terminada la Sesión siendo las: 2:30 p.m.

MARIO MONTOYA CASTILLO
Presidente
Consejo de Facultad de Ciencias y Educación

IRMA ARIZA PEÑA
Secretaria
Consejo Facultad de Ciencias y Educación

Aprobación presente Acta: Sesión No. ___ del día _____ de 2015.

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Nancy Yanneth Suárez	Técnico	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaría Académica	
Aprobó	Mario Montoya Castillo	Decano Facultad de Ciencias y Educación	